



RE: SOLICITUD DE ANTECEDENTES - SGC 10385 - RAD. 2024-00777, OSWALDO JOSE RIVERO vs CARALOS ANDREY MONTOYA GONZALEZ - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Desde Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Fecha Jue 05/12/2024 9:24

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>

 1 archivo adjunto (200 KB)

PROVIDENCIAS 211 (1).pdf;

Estimados compañeros, muy buenos días,

Amablemente solicito su valiosa ayuda **cargando la cadena del correo y las piezas adjuntas.**

Muchas gracias, siempre cordial,



gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado: jueves, 5 de diciembre de 2024 09:21

Para: Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>; Camilo Montano <camilo.montano@laequidadseguros.coop>

Cc: Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: SOLICITUD DE ANTECEDENTES - SGC 10385 - RAD. 2024-00777, OSWALDO JOSE RIVERO vs CARALOS ANDREY MONTOYA GONZALEZ - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Estimados,
Doctores.

Cordial saludo,

En atención al proceso de la referencia, nos permitimos indicarles que el 27 de noviembre de 2024, se notificó mediante estados electrónicos la admisión de la demanda interpuesta en contra la EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC por Oswaldo José Rivero. Siendo así, comedidamente nos permitimos remitir los siguientes:

Despacho: Juzgado Treinta Civil Municipal de Cali

Radicado: 76001-40-03-030-2024-00982-00

Demandante: Oswaldo José Rivero (Víctima directa)

Demandados: Equidad Seguros Generales OC
Carlos Andrey Montoya González (no refiere)

Fecha de vencimiento de la contestación: 11 de diciembre de 2024

HECHOS:

El día 29 de abril de 2023, el señor Oswaldo José Rivero se encontraba conduciendo su motocicleta marca Suzuki sobre la Carrera 15 con sentido desde la Calle 9 a la Calle 10 de la ciudad de Cali con el fin de llegar a su lugar de trabajo, en ese momento, se encontraba a su carril izquierdo el vehículo de placas HYN-228 el cual cruzó intempestivamente hacia la derecha cerrando el paso a la víctima y lanzándolo al piso, generándole daños a su integridad física, situación perjudicial en tanto impide el normal desarrollo de su trabajo como profesor de educación física. Conforme al IPAT del accidente, la hipótesis se endilga al vehículo de placas HYN-228 antes referido.

El accidente en mención causó daños materiales al vehículo tipo motocicleta propiedad de la víctima, los cuales ascienden a un costo de reparación de \$13.679.536 conforme a cotización realizada en la sede de Suzuki.

El día 7 de noviembre de 2023 se llevó a cabo audiencia de conciliación ante la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles, la cual se declaró fracasada.

El vehículo que causó el accidente se encuentra amparado por Equidad Seguros Generales OC

PRETENSIONES

Por concepto de perjuicios materiales: \$13.679.536

TOTAL PRETENSIÓN	\$13.679.536
-------------------------	---------------------

Conforme a lo anterior solicitamos amablemente nos compartan los siguientes documentos:

Póliza de seguro la cual ampara al vehículo de placas HYN-228 al momento de los hechos, reclamación realizada por el asegurado o el beneficiario con cargo a la póliza en caso de existir, condiciones generales aplicables a la póliza, información de si la misma ha sido afectada de forma previa, comunicación realizada a la compañía aseguradora sobre el siniestro, cualquier otro antecedente con el que cuenten.

Adicionalmente solicitamos a la compañía informar si ha sido notificada personalmente del auto admisorio de la demanda.

Gracias por su amable colaboración, quedamos atentos ante cualquier inquietud.

Cordialmente,

JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO

ABOGADO JUNIOR

CENTRO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y
REPORTES

+57 310 8900998

medina@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed

in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado: jueves, 28 de noviembre de 2024 5:01 p. m.

Para: Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>; Camilo Montano <camilo.montano@laequidadseguros.coop>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: INFORME AUTO ADMITE DEMANDA - SGC 10385 - RAD. 2024-00777, OSWALDO JOSE RIVERO vs CARALOS ANDREY MONTOYA GONZALEZ - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Estimados,
Doctores.

Cordial saludo,

En atención al proceso de la referencia, nos permitimos compartirles auto que admite demanda, en el cual el despacho resolvió lo siguiente:

"PRIMERO: *Tener debidamente subsanada la demanda de la referencia.*

SEGUNDO: ADMITIR la demanda VERBAL SUMARIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA instaurada por OSWALDO JOSE RIVERO MIRANDA en contra de CARLOS ANDREY MONTOYA GONZALEZ Y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

TERCERO: IMPRIMIR a la presente demanda el trámite verbal contenido en los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso. Tramitar el presente proceso por la vía de única instancia

CUARTO: CORRER traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días (Inciso 5°. Artículo 391. C.G.P.) una vez notificada la presente providencia. Se recuerda a la parte demandante que la notificación al extremo demandado es una carga procesal de su resorte.

QUINTO: ORDENAR a la parte demandante, para que junto con la notificación remita copia a su contraparte del escrito de subsanación de la demanda."

Conforme a lo anterior, les estaremos informando de manera atenta sobre la contestación de este proceso una vez radiquemos la contestación.

Adjuntamos soporte documental, quedando atentos a sus solicitudes e inquietudes.

Cordialmente,

JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO**ABOGADO JUNIOR****CENTRO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y****REPORTES**

+57 310 8900998

medina@gha.com.coGHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado: jueves, 19 de septiembre de 2024 3:18 p. m.

Para: Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>

Cc: Camilo Montano <camilo.montano@laequidadseguros.coop>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: INFORME RADICACIÓN NUEVA DEMANDA (AUTO INADMITE DEMANDA) - SGC 10385 - RAD. 2024-00777, OSWALDO JOSE RIVERO vs CARALOS ANDREY MONTOYA GONZALEZ - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Estimada,
Dra. María Borda.

Cordial saludo,

Conforme al proceso de la referencia, nos permitimos informales que el apoderado del demandante radicó nuevamente demanda quedando asignada al siguiente Juzgado 30 Civil Municipal de Cali, bajo el radicado No. 76001400303020240077700, conforme a ello nos permitimos indicar que la demandan se encuentra inadmitida.

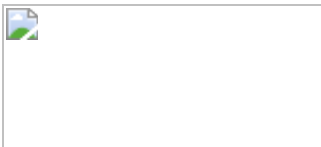
Conforme a lo anterior, les estaremos informando de manera atenta si la demanda es subsanada y admitida, por el momento sugerimos actualizar en sus bases internas los nuevos datos del proceso.

Adjuntamos soporte documental, quedando atentos a sus solicitudes e inquietudes.

Cordialmente,

JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO**ABOGADO JUNIOR****CENTRO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y****REPORTES**

+57 310 8900998

medina@gha.com.coGHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado: jueves, 29 de agosto de 2024 6:48 a. m.

Para: Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>

Cc: Camilo Montano <camilo.montano@laequidadseguros.coop>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: INFORME AUTO RECHAZA DEMANDA - SGC 10385 - RAD. 2024-00662, OSWALDO JOSE RIVERO vs CARALOS ANDREY MONTOYA GONZALEZ - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Estimada,
Dra. María Borda.

Cordial saludo,

En atención al proceso de la referencia, nos permitimos informales auto que rechaza la demanda, toda vez que el demandante no la subsanó en debida forma, en el cual el despacho dispone lo siguiente:

"PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ARCHÍVESE lo actuado, previa cancelación de su radicación."

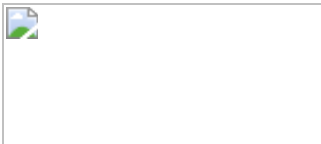
Conforme a lo anterior y revisando rama judicial, confirmamos que el auto no fue recurrido por lo que le solicitamos la constancia de ejecutoria al despacho, una vez esta sea enviada se las estaremos compartiendo.

Adjuntamos soporte documental, quedando atentos a sus solicitudes e inquietudes.

Cordialmente,

JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO**ABOGADO JUNIOR****CENTRO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y****REPORTES**

+57 310 8900998

medina@gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificacionesjudicialeslaequidad <Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>

Enviado: viernes, 28 de junio de 2024 5:19 p. m.

Para: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: RADICACION DEMANDA DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL - JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE CALI - REPARTO

10385

De: Jaime Quintana <jaimequintana.ch@hotmail.com>

Enviado el: jueves, 27 de junio de 2024 6:51 p. m.

Para: Notificacionesjudicialeslaequidad <Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>; gerencia@experias.expert; Recepcion Procesos Civil - Valle Del Cauca - Cali <repartocivilcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICACION DEMANDA DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL - JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE CALI - REPARTO

Cordial saludo,

Por medio del presente, se radica demanda declarativa de responsabilidad civil extracontractual, igualmente notificando las partes demandadas.

Cordialmente,

Jaime Andrés Quintana
Socio

